

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA**  
**REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 3219**

**LA FLORIDA 24 AGO 2012**

**VISTOS:**

El Inf. N° 673 de fecha 04 de Junio del año 2012 de la Dirección de Obras Municipales, la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**CONSIDERANDO**

Que, según lo señalado por el Director de Obras Municipales, en el informe N° 673 de fecha 04 de Junio del 2012, se deben retirar los dos portones instalados en Pasaje Peatonal con Las Aguilas y Pasaje Peatonal con Las Torcazas, estos portones están instalados en Bien Nacional de Uso Público, no cuentan con permiso Municipal y existen reclamos de la comunidad.

**DECRETO:**

Retírese por personal de la Dirección de Operaciones, los portones instalados en Bien Nacional de Uso Público, Pasaje Peatonal con calle Las Torcazas y Pasaje Peatonal con Las Aguilas en un plazo máximo de 10 días, una vez retirado los portones se deben ingresar a la bodega Municipal,

El funcionario a cargo del retiro, debe tomar todas las medidas de seguridad, solicitándose si fuere necesario, apoyo a Carabineros de Chile, con el objeto de resguardar la integridad física de los funcionarios Municipales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de legalidad ante el Alcalde, dentro de los plazos que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que le franquea la Justicia Ordinaria.

Anótese, comuníquese, transcribese a la Alcaldía, Administración Municipal, a las Direcciones de Control, Jurídica, Administración y Finanzas, Obras Municipales, Direcciones de Operaciones, Dpto. Infraestructura Urbana, Secretaría Municipal, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos y Hecho, Archívese.



**MARCELO SAN MARTIN BRAVO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE**

RCF/ACC/MSMB /AMZ/APA/AMU /LOR



**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
**ALCALDE**

